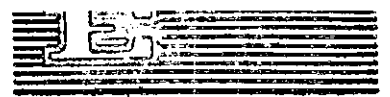


NACIONES UNIDAS

PROPIEDAD DE
LA BIBLIOTECA



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



C. 7

GENERAL

E/CN.12/833

28 de febrero de 1969

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Décimotercer período de sesiones
Lima, Perú, 14 al 23 de abril de 1969

HECHOS RECIENTES EN EL PROCESO DE INTEGRACION LATINOAMERICANA

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1
Capítulo I. LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO ..	3
1. La reunión de los Presidentes de América	3
2. La lista común	6
3. Las listas nacionales	7
4. Evolución del comercio intrazonal	8
5. La situación actual	8
6. Alternativas esbozadas	10
7. Algunos obstáculos en el avance de la ALALC ..	11
Capítulo II. LA INTEGRACION ENTRE LOS PAISES DE LA DECLARACION DE BOGOTA	14
1. Evolución institucional de los mercados subregionales	16
2. El proyecto de acuerdo de integración subregional	18
3. La Corporación Andina de Fomento	19
Capítulo III. EL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO	22
1. Consideraciones generales sobre el Mercado Común Centroamericano	22
2. Desarrollo del Mercado Común Centroamericano ..	24
3. Aspectos financieros y de balanzas de pagos ..	30
4. Convergencia entre el MCCA y la ALALC	32
5. Condición jurídica de los tratados multi- laterales de integración económica	32
Capítulo IV. PASOS RECIENTES HACIA LA COOPERACION MULTINACIONAL Y LA INTEGRACION ECONOMICA EN EL CARIBE	34
1. Hechos principales del proceso de cooperación del Caribe	35
2. Situación presente: algunos problemas y obstáculos	38
3. Perspectivas de evolución	39
4. CARIFTA y una América Latina más amplia	40



INTRODUCCION

De la suscripción de los Tratados de Montevideo y Managua derivan diversas iniciativas que, con diferencias de intensidad y con matices variados, apuntan a la integración económica regional. Es indudable que constituyen los esfuerzos más importantes realizados en América Latina para instrumentar la acción común para el mejor aprovechamiento de los recursos y las oportunidades al alcance de los países que integran la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y el Mercado Común Centroamericano (MCCA). La experiencia de la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA) se suma a estos esfuerzos para completar la marcha del proceso de integración.

Las dificultades surgidas en la ALALC desde que comenzaron los trabajos para perfeccionar la zona de libre comercio y la experiencia recogida en el curso de ocho años de negociaciones, han contribuido a conocer los obstáculos reales que deben superarse para llevar adelante el programa de liberación comercial establecido, y de los mecanismos complementarios requeridos para que una asociación económica de complejidad creciente funcione económica y equitativamente, como de la que se trata). En los últimos años, la Asociación ha debido enfrentarse a situaciones difíciles en el desarrollo de su programa de liberalización y, recientemente, a pesar del esfuerzo negociador de las Partes Contratantes no se logró la unanimidad requerida para aprobar el segundo tramo de la Lista Común, a raíz de lo cual acordaron realizar una evaluación global de los problemas actuales de la ALALC.

Para ello, el Comité Ejecutivo Permanente (CEP) ha resuelto reunirse desde el 5 de mayo de 1969 para examinar las posibles soluciones que los superen y proponer medidas concretas para activar la marcha de la organización.

Dentro de la ALALC, un importante grupo de países de mediano y de menor desarrollo económico relativo está buscando una solución subregional a base de sus afinidades para lograr un programa de

integración más rápido y profundo que el que les brinda la Asociación. Pero también en la subregión se plantean problemas e incluso se vuelven a plantear dificultades ya experimentadas regionalmente. En Centroamérica, el trienio 1966/68 representó un período de revisión y ajuste. En él además, se iniciaron gestiones para coordinar la política económica de los varios países y para vincular el Mercado Común Centroamericano con el exterior. En el Caribe, el 1º de mayo de 1968 quedó creada la Asociación de Libre Comercio, cuyos diez integrantes procuran hoy consolidarla y ampliarla.

Frente a estas situaciones, el presente documento trata de ponderar los avances logrados hasta el presente. En el caso de la ALALC y el Grupo Andino, se señalan algunos de los obstáculos de esos procesos y se consideran las principales iniciativas y proposiciones tendientes a facilitar el desarrollo equilibrado y armónico del sistema con relación a los intereses de los países participantes.

Capítulo I

LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

1. La reunión de los Presidentes de América

Ya en 1964 existía el convencimiento, dentro y fuera de la ALAIC, de que una serie de problemas inherentes a los mecanismos del Tratado de Montevideo dificultaban el avance del proceso de integración. La resolución 100 (IV) constituyó el formal reconocimiento de las limitaciones de la ALAIC y de la conveniencia de hacer avanzar el Tratado, lo antes posible, hacia compromisos más ambiciosos y amplios.

La voluntad de acelerar el proceso de integración económica de los países latinoamericanos se manifestó en el XI Período de Sesiones de la CEPAL (México, mayo de 1965), donde la mayoría de las delegaciones expresó la opinión de que había llegado el momento de impulsar las decisiones políticas requeridas para imprimir a la integración un rumbo definitivo que permitiera solucionar los problemas técnicos que plantea. A este respecto se admitió que los documentos presentados por la secretaría ^{1/} contenían sugerencias que podían servir de base para la formulación de propuestas alternativas concretas que hicieran viable la adopción de aquellas decisiones.

Por la resolución 251 (XI), los países encomendaron a la secretaría reexaminar las fórmulas y alternativas contenidas en el documento E/CN.12/728, tomando en cuenta los estudios realizados por los gobiernos, expertos, y organismos, y presentar propuestas concretas "aplicables a corto y largo plazo tendientes a ampliar y acelerar el proceso de integración".

En diciembre de 1966, los ministros de los países de la ALAIC, en su primera reunión, ratificando esa voluntad de acelerar y ampliar el proceso integracionista, adoptaron providencias adecuadas para

^{1/} En particular el documento Contribución a la política de integración de América Latina (E/CN.12/728).

acelerar a nivel nacional el cumplimiento de los compromisos asumidos por esos países y acordaron establecer un régimen de desgravación programada, "que asegure un ritmo más acelerado en el proceso de reducción de gravámenes y de eliminación de todas las restricciones, incluso las administrativas y cambiarias".

Esa preocupación, sumada a la conveniencia de encontrar fórmulas operativas válidas para vigorizar el desarrollo armónico de la región, creó el clima propicio para convocar una reunión de los Jefes de Estado Americanos, en cuyo temario ocupó lugar preponderante la definición de las medidas requeridas para acelerar el proceso de la integración latinoamericana, considerado como instrumento colectivo apto para la deseada aceleración del desarrollo regional.

En abril de 1967, en Punta del Este, los Presidentes fijaron posiciones acerca de temas fundamentales para el desarrollo regional y formularon un programa de acción cuyo eje es el proceso de integración económica regional. A tal fin, los Presidentes acordaron actuar sobre los siguientes puntos:

- a) Crear en forma progresiva a partir de 1970 el Mercado Común Latinoamericano que deberá estar sustancialmente en funcionamiento en un plazo no mayor de quince años.
- b) El Mercado Común Latinoamericano se basará en el perfeccionamiento de los dos sistemas de integración existentes: la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y el Mercado Común Centroamericano (MCCA). Simultáneamente, los dos sistemas iniciarán un proceso de convergencia en etapas de cooperación, vinculación e integración, teniendo en cuenta el interés de los países latinoamericanos no vinculados aún a tales sistemas a fin de facilitarles su acceso a algunos de ellos.
- c) Promover la incorporación de los otros países de la región latinoamericana a los sistemas de integración existentes".

/En consecuencia,

En consecuencia, los Presidentes encomendaron al Consejo de Ministros de la ALALC que en su segunda reunión adoptara las medidas necesarias para poner en práctica ciertas decisiones fundamentales.

a) Las etapas posteriores

Iniciando el cumplimiento de las decisiones de los Presidentes, el Comité Ejecutivo Permanente (CEP) formuló las bases para la adopción de tales medidas, aun cuando quedaron pendientes observaciones y reservas. En la reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores realizada en Asunción (Agosto 1967), los cancilleres encomendaron al CEP ^{2/} continuar el estudio y consideración de las normas sobre los temas fundamentales del Programa de Acción de los Presidentes en lo concerniente al proceso de integración económica dentro del ámbito de la ALALC.

Desde entonces se ha avanzado en la coordinación progresiva de las medidas y los instrumentos económicos para aproximar las legislaciones nacionales en la medida requerida por el proceso de integración, en el estudio de mecanismos que permitan avanzar en el proceso de convergencia de la ALALC y el Mercado Común Centroamericano (MCCA) y en cuanto al tratamiento en favor de los países de menor desarrollo económico relativo. También se realizaron programas en materia de integración física, particularmente en los transportes y la energía eléctrica. Por su parte, los países de la Cuenca del Plata trabajan asimismo en su programa subregional.

b) Aspectos financieros y monetarios

En 1968 se progresó en el sistema de pagos que funciona en la ALALC, se avanzó hacia una vinculación con el sistema vigente en el MCCA y recobró actualidad la idea de constituir entre los países latinoamericanos, a nivel regional o a niveles subregionales, un fondo común con parte de sus reservas internacionales. Las bolsas de valores del Continente formaron una comisión coordinadora con fines de intercambio, información y asesoramiento.

^{2/} Véase la resolución 191 (CM-II/VI-E) de la ALALC.

Las diversas reuniones de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios, del Consejo de Política Financiera y Monetaria y de los grupos de expertos de la ALALC permitieron mejorar el acuerdo general y el reglamento del sistema de compensación multilateral de saldos. También en ellas se adoptaron normas para uniformar procedimientos de técnica bancaria.

Teniendo en cuenta los postulados de la Declaración de Presidentes en lo relativo al proceso de convergencia de la ALALC y el MCCA y la recomendación de la III Reunión de Bancos Centrales Latinoamericanos, se intensificaron los estudios y reuniones tendientes a vincular los sistemas de pagos entre ambos procesos de integración. Sin embargo, no se avanzó al respecto.

En síntesis, aunque es evidente el tránsito hacia algunas formas más evolucionadas, pero no han sido abordados aún aspectos sustanciales del problema, como la preparación de las bases para coordinar las políticas cambiarias y monetarias.

2. La lista común

Durante los dos últimos años, la ALALC ha debido atender en forma casi permanente al cumplimiento de las disposiciones del Tratado de Montevideo que se refieren a la integración de la lista común con una nómina de productos que alcance el 50 por ciento del intercambio regional. Ya en el segundo período de sesiones extraordinarias (1964) se había establecido que las partes contratantes, antes de comenzar la segunda negociación para la formación de la lista común, determinaría las normas que regularán el comercio de los productos agropecuarios con posterioridad al período de transición del Tratado ^{3/} y se encargó al CEP que iniciara de inmediato los estudios pertinentes. De éstos resultó un proyecto de normas de comercialización de productos agropecuarios a partir de 1973 que fue revisado varias veces, a pesar de lo cual no pudo lograrse acuerdo unánime en la instancia decisiva con respecto a dichas normas.

^{3/} Véase la resolución 91 (II-E) de la ALALC.

A raíz de ello, los países miembros de la Asociación se encuentran en mora en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° del Tratado para la constitución de la lista común, conforme a las estipulaciones de procedimiento establecidas en el Protocolo sobre normas y procedimientos para las negociaciones, y no han decidido aún cómo salvar esa situación. Frente a este hecho, se ha llegado a la conclusión de que es necesario que el CEP, teniendo en cuenta los antecedentes existentes en la Asociación, estudie las medidas que permitan superar las dificultades comprobadas en la elaboración de este tramo de lista común, facilitar las negociaciones posteriores y habilitar a las partes contratantes para cumplir, después del período de transición, los compromisos del Tratado de Montevideo relativos a esta materia.^{4/}

3. Las listas nacionales

Se han continuado aplicando los mecanismos previstos en el Tratado de Montevideo para la formación de las listas nacionales. La evolución experimentada en el número de concesiones otorgadas entre los países permite apreciar que, mientras en las dos primeras ruedas de negociaciones se acordaron desgravaciones sobre un número importante de productos, a partir de la tercera rueda se registra una baja considerable, se observa un repunte en el séptimo período de negociaciones y una mejoría en el octavo.

De todas las concesiones otorgadas, las mayores participaciones corresponden a la Argentina, el Brasil, el Ecuador y México. También han sido sucesivamente ampliadas las listas de ventajas no extensivas otorgadas en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, conforme a lo dispuesto en el capítulo VIII del Tratado. La mayor parte corresponde al Paraguay y en menor medida al Ecuador, en tanto que Bolivia y el Uruguay presentan un número relativamente bajo de concesiones, lo que se explica porque sólo recientemente han comenzado a gozar de este régimen preferencial.

^{4/} Véase ALALC/Prensa, números 10 y 11 de diciembre de 1968.

4. Evolución del comercio intrazonal

El comercio intrazonal ha venido aumentando desde que están vigentes las concesiones otorgadas a través de los mecanismos previstos en el Tratado de Montevideo. En efecto, de 659 millones que totalizaba en 1961, ha pasado a 1 414 millones en 1967, lo que significa un aumento en valor absoluto de 755 millones y en términos relativos de 114 por ciento.

El ritmo de crecimiento del comercio global intrazonal de cada año con respecto al anterior fue ascendente hasta 1964 y a partir de entonces va decreciendo, hasta registrar un retroceso en 1967 con respecto a las cifras de 1966. Ello obedece principalmente, entre otras causas, al comportamiento del comercio argentino y brasileño, cuyas variaciones pesan decisivamente en las cifras globales ya que en conjunto representan casi el 60 por ciento de todo el comercio intrazonal. También ha contribuido a ello en alguna medida la aplicación de cláusulas de salvaguardia.

En cuanto al comercio por productos, el sistema ha generado cada vez mayores corrientes de productos industriales, muchos de ellos con alto grado de elaboración.

5. La situación actual

La decisión de los miembros de la ALALC de convocar al CEP, a partir del 5 de mayo de 1969, con objeto de efectuar una evaluación de la marcha del proceso de integración y determinar las acciones futuras para impulsarlo, es consecuencia directa de los tropiezos experimentados en las negociaciones del segundo tramo de la lista común. Sin embargo, es indudable que la apreciación crítica que se efectuará y las medidas que hayan de proponerse para impulsar el avance de la Asociación abarcarán los diversos aspectos de su actividad, pues las dificultades que inciden en el ritmo de avance de la Asociación hacen aconsejable su consideración global y así lo han decidido las partes contratantes, al encomendar esa tarea al CEP.

/Recapitulando someramente

Recapitulando someramente lo acontecido desde la entrada en vigor del Tratado de Montevideo y especialmente en los dos últimos años, puede apreciarse que, si bien se ha ampliado considerablemente la temática de la integración económica regional, no se ha producido una evolución correlativa en el campo de las realizaciones efectivas. En efecto, ni se han cumplido plenamente los objetivos previstos en el desarrollo de la etapa de transición establecida por dicho Tratado ni se han concretado todos los acuerdos del programa de acción de los Presidentes de los Estados de América.

A la imposibilidad de concluir las negociaciones del segundo tramo de la lista común se suman otras ligadas al mecanismo de negociaciones selectivas en vigor, ya que, a pesar del incremento de las concesiones acordadas en el último período de negociaciones anuales, puede observarse que se concentran sustancialmente en lo negociado entre un número limitado de países, lo cual lleva razonablemente a dudar de que cada uno de ellos alcance a cumplir el compromiso mínimo de desgravar el 8 por ciento anual del promedio ponderado de sus importaciones, conforme lo dispone el Tratado. En lo tocante a las negociaciones pendientes de la lista común, es de creer que las divergencias existentes son superables, ya que las objeciones formuladas por los países que negaron su apoyo al proyecto de normas para regular el comercio de bienes agropecuarios y a la nómina de productos que contaron con el apoyo de una amplia mayoría, no parecen ser obstáculos insalvables dentro de la estructura jurídica de la Asociación. Se reafirma esta opinión al comprobar que las actitudes negativas se vinculan básicamente al intercambio de ciertos productos agropecuarios y al régimen aplicable a los países de menor desarrollo económico relativo, situaciones para las que existen normas establecidas o criterios unánimemente aceptados en sus lineamientos fundamentales.

Al margen de un eventual ajuste de las negociaciones del segundo tramo de la lista común, se plantean problemas acerca de las negociaciones futuras de esa lista que, en definitiva, son casi todas las dificultades que inciden en la marcha de la ALALC y contribuyen a frenar su desenvolvimiento.

6. Alternativas esbozadas

En el contexto del Tratado de Montevideo, la reducción y eliminación de gravámenes por medio de listas nacionales y de los mecanismos auxiliares son etapas intermedias en el proceso de perfeccionamiento de la zona de libre comercio. Esta se forma básicamente, en efecto, con el núcleo de productos que trienalmente pasan a integrar la lista común. Dicha lista, además, proporciona a la Asociación el sustento jurídico que asegura la no aplicabilidad de la cláusula de la nación más favorecida a que se encuentran sujetos casi todos los países de la ALALC, por su adhesión al GATT y por numerosos acuerdos bilaterales con terceros países.

Recientemente se han insinuado dos caminos para salvar las dificultades surgidas en las negociaciones de la lista común, a saber:

- a) eliminar pura y simplemente el compromiso correspondiente a dicha lista mediante la reforma del Tratado de Montevideo;
- b) mantener los actuales mecanismos de liberación del intercambio, tal como fueron previstos en el Tratado, prorrogando los plazos fijados para el cumplimiento del programa respectivo.

La primera alternativa esbozada, la de eliminar lisa y llanamente el compromiso que permite llegar a la concreción de una zona de libre comercio, haría incierto su efectivo perfeccionamiento y parece limitar los compromisos de los países de la ALALC, en definitiva, al establecimiento de un sistema de preferencias comerciales zonales. Esta situación, no contemplada entre las excepciones a la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida dentro de las disposiciones del GATT, podría generar problemas no sólo dentro del Acuerdo General - a pesar de los intentos de ampararse en interpretaciones favorables de su Parte IV -, sino también en cuanto a terceros países con los cuales los miembros de la Asociación han suscrito convenios que contienen la cláusula de más favor.

La segunda alternativa prolongaría en el tiempo el mandato jurídico para cumplir el programa de liberalización, sin afectar el carácter preferencial, no extensible a terceros, de las desgravaciones

/negociadas. Evitaría

negociadas. Evitaría la modificación de los mecanismos previstos por el Tratado, lo que envuelve no pocas complejidades frente a las previsibles diferencias entre los países mientras acerca de los alcances y la amplitud de las reformas requeridas.

Cabe anotar aquí, sin embargo, que la mera extensión de los plazos fijados para cumplir el programa de liberalización, de no ir acompañada de decisiones que conduzcan a superar los inconvenientes del actual régimen de negociaciones, no haría otra cosa que postergar la resolución del problema de fondo. En consecuencia, su complemento eficiente estaría constituido por un cierto mecanismo de desgravación programada, u otro de efectos similares con metas progresivas. Este planteamiento lleva necesariamente a pensar en un programa de acción más global, que ofrezca posibilidades efectivas de superar progresivamente los obstáculos actuales dentro de los nuevos plazos.

7. Algunos obstáculos en el avance de la ALALC

Los acontecimientos narrados ponen de manifiesto de nuevo las dificultades existentes en la Asociación, las que se han precisado con mayor claridad y en su verdadera importancia conforme adelanta la marcha de la ALALC. Aunque esos obstáculos han sido ampliamente reconocidos y considerados por ésta, no deja de ser oportuno referirse en esta ocasión a algunos de ellos e insistir en la necesidad de adoptar decisiones concretas para resolverlos. Son los siguientes:

a) Los diferentes niveles de desarrollo y de potencialidad económica, que determinan marcadas disparidades en las posibilidades relativas de los países para aprovechar efectiva y equitativamente los beneficios del proceso y, en particular, de la ampliación del mercado, mientras no se formule y adopte una política deliberada para evitar los desequilibrios pronunciados;

b) Los pronunciados desniveles en el desarrollo interno de los países de la Asociación, que dificultan la consideración de los problemas que plantea el menor desarrollo relativo en términos definitivamente nacionales y genera conflictos de prioridad entre las medidas correctivas, de alcance nacional y regional, que deberían adoptarse;

/c) Las

c) Las deficiencias de la infraestructura de vinculación, que limitan la expansión de las relaciones económicas zonales y con frecuencia constituyen obstáculos decisivos para su desarrollo;

d) Las disparidades entre las medidas económicas, financieras, laborales y sociales adoptadas por los países, las cuales unidas a los desequilibrios estructurales ya señalados, determinan la formación de estructuras productivas y de costos sensiblemente heterogéneas y generan fuertes resistencias al avance del programa de liberalización comercial;

e) El conocimiento muy precario e incluso el desconocimiento de los mercados de la Zona, sus requerimientos habituales y potenciales, las normas, procedimientos y modalidades operativas corrientes - especialmente de orden comercial y financiero - y las precisiones complementarias indispensables para la concertación efectiva de los negocios;

f) La carencia de redes comerciales y mecanismos prácticos de información y promoción al servicio del intercambio zonal;

g) La muy limitada vocación competitiva de los empresarios zonales, con la consiguiente resistencia a cualquier modificación de la situación imperante;

h) La incertidumbre sobre los efectos previsibles de la liberalización comercial dentro de un sistema que no ofrece condiciones equitativas de competencia, dada la heterogeneidad de las políticas nacionales y la consiguiente incidencia de las mismas sobre los costos de los factores básicos de la producción. Esta preocupación se acentúa ante la inexistencia de mecanismos eficaces para afrontar los temidos desajustes y de recursos aplicables al financiamiento de las eventuales reconversiones de actividades productivas y de mano de obra que hubieran de atenderse durante el proceso de integración;

i) Los problemas de balance de pagos que han venido afectando a varios países miembros, cuya corrección implicó la adopción reiterada de medidas restrictivas al intercambio, y que amenazan seguir gravitando negativamente en el próximo futuro;

j) La limitación de los recursos al servicio del financiamiento del comercio regional y la muy generalizada carencia de articulación eficiente con los mecanismos de acción comercial para promover y expandir el intercambio, y

k) La existencia de diferentes tasas de inflación y las acentuadas disparidades del poder adquisitivo interno real de las monedas nacionales.

Además de los obstáculos enumerados, es posible identificar otros que contribuyen particularmente a tornar menos accesibles sus objetivos finales. La remoción gradual de estas limitaciones permitiría ampliar las posibilidades efectivas de acción para lo cual se han perfilado las siguientes iniciativas:

i) En la preparación de las negociaciones, un efectivo cumplimiento de los plazos establecidos en el Protocolo sobre Normas y Procedimientos para las Negociaciones y en la resolución 47 (II) permitiría una mayor efectividad. También el estudio de las concesiones vigentes coadyuvaría a la orientación y programación de las negociaciones, en la medida en que evidencie la naturaleza y eficacia de tales concesiones, con las particularidades que pudiesen presentarse en cuanto a países, productos y sectores determinados;

ii) La identificación de los sectores que ofrecen condiciones más favorables para activar el proceso de liberalización a fin de establecer en forma parcial un sistema de desgravación programada que sirva de experiencia para su ulterior extensión a otros sectores, manteniendo durante un período dado gravámenes residuales que actúen a modo de elementos compensatorios de las disparidades existentes entre los países integrantes del sistema, y

iii) Intensificación de los trabajos tendientes a lograr un conocimiento preciso de los mercados en lo concerniente a las posibilidades de exportación de manufacturas y semimanufacturas; creación de un sistema regional de financiamiento del comercio recíproco; formulación de bases para la instrumentación de mecanismos regionales de comercialización de productos agropecuarios; promoción de empresas comerciales zonales, y coordinación de actividades empresariales para el establecimiento de un sistema de información sobre mercados y oportunidades de intercambio y de asociación para el desarrollo de actividades productoras y comerciales de alcance multinacional.

Capítulo II

LA INTEGRACION ENTRE LOS PAISES DE LA DECLARACION DE BOGOTA

A medida que ha ido avanzando la integración de América Latina, uno de los aspectos que cobra mayor relevancia es el de conciliar los objetivos generales de ese proceso con los que interesen a cada uno de los países participantes. Así se han destacado las dificultades que presenta un movimiento de integración entre economías estructuradas de manera diferente, con disímiles ritmos de crecimiento y acentuadas disparidades de carácter social y político. Estas realidades plantean el problema de la participación equitativa de los países en los beneficios de la integración y la necesidad de que las desigualdades económicas tiendan a disminuir, con el fin de asegurar la buena marcha del proceso y el cabal logro de sus objetivos.

En el camino hacia nuevas soluciones, el movimiento subregional, si se estructura alrededor de una real fusión de los mercados nacionales y de una estrategia convenida de desarrollo, debe constituir, dentro de las actuales circunstancias, no sólo el medio para superar los problemas mencionados sino más aún, para imprimir a ese proceso el dinamismo y la eficacia que son indispensables. La estrategia subregional plantea nuevos interrogantes y problemas tanto en lo que hace al logro de sus propias metas como a las del mercado común. La circunstancia de que sean más similares y concurrentes las economías participantes no basta por sí sola para modificar las actitudes contrarias a fórmulas de integración más intensas y aceleradas. Antes al contrario, tales actitudes tienden a acentuarse y a tocar otros aspectos hasta ahora ajenos a la discusión, como son, por ejemplo, la significación que tienen los nuevos mecanismos sobre las decisiones económicas nacionales y la recomposición de fuerzas dentro del mercado de cada país.

La viabilidad del movimiento subregional debe verse también desde el lado de sus posibilidades económicas reales, es decir, no sólo como una ampliación de las economías nacionales, sino además, en lo que debe significar para alcanzar una distribución más racional y eficiente de las

/actividades productivas.

actividades productivas. Estos objetivos no deben ser ajenos a los acuerdos subregionales si a través de ellos se espera desarrollar aquellas inversiones destinadas tanto a dar solidez y dinamismo al crecimiento interno de la subregión, como a establecer las condiciones que permitan una participación más equilibrada de los países miembros en el proceso de integración latinoamericana.

La debida consideración de los factores apuntados permitiría precisar en forma clara el alcance y las perspectivas de los acuerdos subregionales y, además sentar sobre bases reales - no sólo formales - el tema de la compatibilidad con el mercado común latinoamericano. En forma general es necesario determinar en qué medida y cómo podrán resolverse, a través de la cooperación subregional, los problemas del desarrollo equilibrado y de la participación en los beneficios de la integración. Responder adecuadamente a esas interrogantes deberá constituir el asunto central de la compatibilidad, es decir, establecer la concurrencia entre los objetivos propios del sistema subregional con los de América Latina vistos en el contexto de la integración económica. Dicha concurrencia habría que manejarla por ahora en un terreno un tanto hipotético, ya que la ALALC, exceptuando algunos enunciados generales, no tiene aún una definición precisa de sus objetivos en función de una estrategia del desarrollo latinoamericano. Estas circunstancias llevan a pensar en la probabilidad de que los acuerdos subregionales adopten al comienzo un modelo de desarrollo que mire hacia la situación de las economías participantes más que a los objetivos de la región en su conjunto, con lo cual el problema del desequilibrio en una primera etapa, quedaría referido a una negociación tarifaria.

En campos específicos, particularmente en la industria, la compatibilidad tiene características más factuales y posibles de individualizar. Así, pueden contemplarse modelos de industrialización complementarios entre el que se desarrolla en la subregión teniendo en cuenta el estado actual de la industria, la dimensión del mercado y la dotación de recursos y el que abarque a toda la región latinoamericana. Dentro de esas condiciones estarían dadas las bases para una estrecha complementaridad de las subregiones con el resto de la ALALC.

1. Evolución institucional de los mercados subregionales

La Declaración de Bogotá trazó los cimientos políticos para una cooperación recíproca basada en la coordinación de políticas en sectores determinados y en el establecimiento de un régimen transitorio de ventajas exclusivas que superara las insuficiencias del régimen vigente en la ALALC para acuerdos de complementación. La Declaración de los Presidentes de América consagró el régimen de los acuerdos subregionales a base de los principios del documento básico suscrito en Bogotá. Posteriormente, las resoluciones 202 (CM-II/VI-E) del Consejo de Ministros de la ALALC y 222 (VII) de la Conferencia ratificaron lo acordado por los Presidentes y establecieron las normas a las que deberá ajustarse el sistema.

a) La Declaración de Bogotá

En el campo de la integración, la Declaración de Bogotá se fija dos objetivos principales: acelerar el proceso de integración y estrechar, en el marco de la ALALC, la cooperación económica de los países signatarios. Para alcanzar el primer objetivo propone convertir la ALALC en una unión aduanera mediante la adopción de normas que aseguren la formación de ese mercado y otras destinadas a promover la expansión del comercio y la industrialización de los países de mediano y menor desarrollo económico relativo. Para lograr el segundo objetivo se acuerda un programa encaminado a coordinar las políticas de los países signatarios de la Declaración en materia comercial, industrial, financiera, de servicios y de cooperación técnica. En materia industrial, se propone que el desarrollo del sector se ajuste a un programa de sustitución de importaciones que dé especial importancia a aquellas ramas que permitan tanto atender las necesidades del mercado de los países de la Declaración como crear o asegurar su estructura industrial.

b) Desarrollo del Grupo Andino

La decisión de los Presidentes permitió poner en marcha el programa de la Declaración de Bogotá, al quedar superada la dificultad institucional que impedía hacer efectiva la cooperación comercial e industrial prevista en dicho programa. Ello no había sido obstáculo para que se iniciaran las negociaciones con miras a celebrar acuerdos de complementación industrial, como fue el caso de la reunión celebrada en Caracas en septiembre de 1966, sobre el sector petroquímico.

En junio de 1967, en Viña del Mar, Chile, quedó instalada la Comisión Mixta que se reunió en julio y agosto siguientes en Quito y Caracas. En la tercera reunión se adoptaron las bases del acuerdo subregional entre los países de la Declaración de Bogotá, las que luego fueron aprobadas por el Consejo de Ministros de la ALALC en su reunión de septiembre del mismo año.

En la cuarta reunión de la Comisión Mixta (Lima, 5 al 10 de noviembre de 1967), ya aprobadas las bases y establecidas por el Consejo de Ministros de la ALALC las normas a las que deberían ajustarse los acuerdos subregionales, se convino en encargar a un grupo de expertos de los países del grupo andino el estudio de los diversos problemas que plantea dicho sistema y la redacción de un proyecto de acuerdo ajustado, a las mencionadas bases y normas. Los expertos se reunieron en Bogotá, en enero-abril y junio-julio de 1968. En su quinta reunión (Bogotá, 5 al 10 de febrero de 1968), la Comisión Mixta ha conocido la marcha de los trabajos del grupo de expertos y ha suscrito el convenio constitutivo de la Corporación Andina de Fomento. Entre fines de julio y comienzos de agosto se celebrará en Cartagena, Colombia, la sexta reunión de la Comisión Mixta con el fin de discutir el proyecto de acuerdo redactado por los expertos y decidir acerca del mismo.

La Comisión ha tratado además otros aspectos de la cooperación subregional. Destacan entre ellos las iniciativas para la complementación de ramas industriales y, en particular, la petroquímica, la automotriz y la metalmeccánica. Ya se ha suscrito un acuerdo para la primera de ellas y en relación con las demás se han efectuado distintos trabajos que se concretarán en otros convenios. Asimismo se aprobó un procedimiento para activar las negociaciones de los países de la Declaración dentro de la ALALC y se acordó celebrar una reunión de los jefes de oficinas de planificación de dichos países para examinar los problemas que presenta la vinculación entre los planes nacionales de desarrollo y el proceso de integración subregional y para preparar un programa de trabajos que en forma sistemática vaya esclareciendo dichos problemas y proponiendo las respuestas pertinentes.

2. El proyecto de acuerdo de integración subregional

La integración subregional es entendida como una política que se dirige a promover el desarrollo armónico de los países miembros y como un medio para facilitar su participación en el proceso de integración de América Latina. A fin de alcanzar estos objetivos, los países adoptarán una estrategia para el desarrollo de la subregión que contemple la armonización de su política económica y social, la coordinación de sus planes de desarrollo, la programación conjunta de la industria, la agricultura y la infraestructura, y el establecimiento de un mercado común. La administración y ejecución del acuerdo corresponderá a la Comisión Mixta, constituida por representantes de los gobiernos y encargada de formular la política general del acuerdo, y a la Junta, formada por tres miembros, que deberá velar por la aplicación y cumplimiento de los compromisos y formular a la Comisión Mixta proposiciones destinadas a acelerar o a facilitar su cumplimiento. A través de un comité consultivo y de un comité asesor económico y social se estrechará la vinculación entre la Junta, los gobiernos y los sectores empresariales y laborales de los países.

Destácase del proyecto el propósito de situar en primer término el desarrollo de los países, el que deberá lograrse por la vía programática dentro de un marco de libre comercio. En contraste con otros sistemas de integración entre países en desarrollo, los mecanismos del acuerdo subregional miran fundamentalmente a resolver los problemas estructurales del crecimiento de los países participantes, pero, los mecanismos del mercado común no son materia de negociación periódica. Dentro de esas orientaciones resalta el sistema institucional del proyecto, compuesto por un órgano técnico de índole comunitaria dotado de amplia capacidad de proposición y en algunos casos de poder decisorio, y otro político cuyas decisiones, salvo excepciones convenidas, se tomarán con el voto de los dos tercios de los países miembros.

En ese contexto el desarrollo industrial ocupa un primer plano. Para el sector los países se comprometen a programar conjuntamente su desarrollo y a ejecutar de igual modo programas sectoriales en campos determinados y acordados entre los países. Asimismo se fijan normas para racionalizar la producción de las industrias existentes con vistas a su especialización y complementación. Para contribuir a alcanzar esos objetivos, los países deberán armonizar, a corto plazo, sus legislaciones sobre el fomento industrial y sobre el tratamiento a los capitales extranjeros, y adoptarán directivas comunes para el funcionamiento de empresas multinacionales.

El libre comercio subregional deberá alcanzarse en un plazo de once años a partir de la entrada en vigor del acuerdo. El mercado común subregional se completará con el establecimiento de un arancel externo común que se aplicará en forma automática y conjuntamente con el mecanismo de liberalización tarifaria. Los plazos para alcanzar el libre comercio e imponer el arancel externo común serán mayores para Bolivia y el Ecuador, países que, por otra parte, gozarán de un régimen especial que asegure el más pronto acceso de sus exportaciones al mercado y la asignación prioritaria de programas y recursos para industrialización.

En la reunión de Cartagena, tres países - Bolivia, Colombia y Chile - declararon estar en condiciones de suscribir el acuerdo subregional sobre la base del texto que se concluyó en esa oportunidad. Los otros tres - Ecuador, Perú y Venezuela - todavía no se han pronunciado, pero han reiterado su decisión de seguir participando en todo aquello que conduzca a concretar la integración subregional.

3. La Corporación Andina de Fomento

La Corporación Andina de Fomento (CAF) debe convertirse en uno de los resortes fundamentales de la integración andina, pues es difícil que los programas de desarrollo industrial, objetivo básico de esa integración, puedan llevarse a cabo de manera cabal sin una sustancial ayuda financiera que vaya acompañada de una acción sistemática de promoción y ejecución de nuevas inversiones. Otro tanto ocurre con las medidas

dirigidas a racionalizar y complementar las producciones existentes. No está de más señalar la inconsistencia de un discrecional sistema de salvaguardias aduaneras con las metas de un real proceso de integración que se proponga acelerar el desarrollo económico a través de cambios en las formas de producción, ni insistir en que los ajustes frente a la competencia y a la participación en la nueva demanda deben lograrse, preferentemente, a través de la ayuda financiera y técnica.

Es innegable que a estos fines continuará siendo particularmente valioso el aporte de otras fuentes de financiamiento y de cooperación técnica de la región y de fuera de ella. Sin embargo, esa ayuda será más eficaz aún si se orienta a través de un instrumento propio del sistema subregional. La directa y estrecha vinculación entre la CAF y los órganos del sistema - en particular de la Junta - así como la comunidad de sus objetivos, contribuirán a evitar la dispersión de esfuerzos y a que ese financiamiento se dirija y concentre en aquellos sectores especialmente importantes desde el punto de vista del desarrollo subregional. El estatuto de la empresa multinacional será preferentemente el marco dentro del cual deberán lograrse esos objetivos. Por otra parte, la vinculación antes aludida facilitará la ejecución de los programas de los órganos del acuerdo, pues la discrecional capacidad de la CAF para elaborar y promover proyectos de interés subregional, sin las obligadas y complejas tramitaciones que necesariamente deberán efectuarse al nivel de la Junta y la Comisión, hará más expedita y flexible la búsqueda de soluciones a los obstáculos que pueda presentar la ejecución del acuerdo subregional.

En un plano más concreto, destaca el papel que en forma conjunta y complementaria pueden desempeñar la Corporación y el Fondo de Estudios de Preinversión del Banco Interamericano de Desarrollo en el desarrollo de proyectos de interés subregional. Asimismo, la posibilidad de vincular a la CAF con las agencias nacionales de promoción industrial permitirá a éstas ampliar el horizonte de sus inversiones y, a través de la Corporación, coordinarse con sentido multinacional y dentro de los objetivos de la subregión.

/La Corporación

La Corporación es una entidad de derecho público cuyo objetivo principal es impulsar el proceso de integración subregional mediante el mejor aprovechamiento de las oportunidades y recursos del área. A este fin promoverá o participará en la creación de empresas de producción o de servicios y contribuirá, de manera financiera o técnica, a la ampliación, modernización o conversión de las existentes. Esas tareas se orientarán con un sentido de especialización racional y equitativa distribución de las inversiones dentro de la subregión, tomando en cuenta la necesidad de una acción eficaz en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.

El convenio constitutivo fue suscrito por los seis gobiernos de la Declaración de Bogotá en esta ciudad en febrero de 1963 y ha sido ratificado por los Congresos de Colombia y el Perú, bastando sólo una tercera ratificación para que la CAF pueda iniciar sus operaciones. La sede será la ciudad de Caracas, pero podrán establecerse agencias, oficinas o representaciones en los demás países participantes o fuera de ellos cuando así convenga para el mejor desarrollo de sus funciones.

Capítulo III

EL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

1. Consideraciones generales sobre el Mercado Común Centroamericano

La vinculación económica de los países centroamericanos se concibió, desde un principio, como un proceso de integración que condujera gradualmente a la formación de una sola estructura regional y que, a través del tiempo, sirviera de complemento y apoyo al sector externo mediante la apertura de sus respectivos mercados, el impulso de una política amplia de sustitución de importaciones y una reestructuración de las relaciones económicas con el resto del mundo. Para ello fue necesario recurrir en un principio a acciones y estudios sobre los diferentes sectores de la economía y, en especial, sobre campos prioritarios del comercio, la industria, la agricultura y los transportes. Esto hizo adoptar una estrategia de corto plazo, en donde los esfuerzos mancomunados permitieran decisiones para avanzar y consolidar cada paso que se diera hacia el objetivo final de la integración económica, esto es, hacia la fusión de las economías centroamericanas.

Dieciocho años han transcurrido desde que los gobiernos plantearon su interés en iniciar este programa y durante ese período se distinguen cuatro fases claramente definidas. El lapso entre 1951 y 1958 constituye una etapa de investigaciones básicas y de señalamiento de aquellas áreas y actividades con que se podría iniciar el proceso multinacional de integración económica. De 1958 a 1962 la característica principal fue la firma de los convenios constitutivos del Mercado Común Centroamericano. En los cuatro años siguientes se perfecciona la zona de libre comercio y la tarifa externa común y se consolidan las instituciones regionales creadas por el Tratado General. Este período dio cabida a un acomodamiento a las nuevas reglas que imponía la apertura de mercados sobre las condiciones competitivas de los sectores productivos nacionales y en cuanto a determinadas decisiones de política económica de los respectivos sectores públicos.

La cuarta fase, que comienza en 1966 y continúa hasta ahora, representa un período de revisión, ajuste y reglamentación. En ella se

/iniciaron gestiones

iniciaron gestiones tendientes a coordinar las principales políticas económicas nacionales y a vincular Centroamérica con el exterior. Este último trienio, objeto de este informe, constituye una etapa en la que se ha acentuado la actitud regional en cuanto a las decisiones de inversión producción y distribución en el nuevo espacio económico creado por el Mercado Común Centroamericano. De la misma manera han aparecido ahora un conjunto de problemas, principalmente fiscales, de balance de pagos y de distorsiones en el intercambio zonal, que se originan tanto por el creciente dinamismo del Mercado Común como por la influencia que sobre él tiene el comportamiento del sector externo de Centroamérica. Otra de las preocupaciones mayores es que durante los últimos años ha aumentado el número de adquisiciones que han hecho compañías extranjeras de plantas propias centroamericanas que ha generado la integración económica. Pareciera que varios de estos problemas podrían resolverlos cada país y que para ello podrían aprovecharse los mecanismos coordinadores de la integración, sin que esto implique que dicha solución deba proporcionarla necesariamente el Mercado Común. Otro es el caso de aquellos problemas que sí ha provocado el propio proceso de integración regional, a los cuales deberá darse una respuesta concertada multinacional o bilateralmente, como se ha hecho siempre hasta ahora en situaciones similares. Los problemas que se han encontrado durante los últimos tres años, para alcanzar con mayor celeridad etapas más avanzadas de integración, constituyen un producto natural de su expansión y consolidación. El esquema de integración tendrá que encontrar estos y otros nuevos problemas, a medida que se vaya difundiendo y que influya con mayor intensidad en los principales grupos productivos y de consumo. Además, si las situaciones del mercado externo continúan deteriorándose, Centroamérica requerirá mayores volúmenes de asistencia financiera del exterior para atender las necesidades de inversión y aliviar las nuevas presiones en los balances de pagos. Las soluciones que se han dado a estos problemas han puesto de manifiesto que el Mercado Común Centroamericano, antes que debilitarse por la presencia de ellos, sigue siendo una importante empresa en marcha - cuyo comercio intrazonal representa ahora una cuarta parte

del comercio exterior total —, cuenta con organismos regionales capaces de adoptar medidas trascendentes en su debida oportunidad — como lo refleja el caso del Protocolo de San José sobre medidas de emergencia para proteger el balance de pagos — y constituye una base suficiente para actuar conjuntamente en sus relaciones con terceros países.

2. Desarrollo del Mercado Común Centroamericano

El Mercado Común Centroamericano quedó prácticamente constituido en 1966, en lo que corresponde a la formación de la Zona Centroamericana de Libre Comercio y a la implantación del Arancel de Aduanas Centroamericano. Lo integran Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Durante el período a que se refiere este informe, se han logrado avances en la liberalización del intercambio de productos originarios y en la tarifa común sobre las importaciones procedentes de terceros países. De esta manera, sólo el libre comercio referente a un grupo muy reducido de bienes originarios se mantiene ahora sujeto a determinadas restricciones, y un limitado número de rubros arancelarios sigue sometido a la aplicación de derechos aduaneros de carácter nacional. Esta situación es el lógico producto de diferentes condiciones relacionadas con los niveles de desarrollo, problemas de competencia, protección de actividades productivas y necesidades fiscales de los distintos países.

a) Libre comercio e intercambio regional

De las 1 274 subpartidas arancelarias que incluye la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA), sólo a 96 se aplicaban restricciones en 1966. Entre dicho año y 1968, 51 de ellas quedaron incorporadas al régimen de libre comercio al entrar en vigor tres convenios regionales; los países centroamericanos dejaron liberado con ello el intercambio de mercancías originarias para 1 229 rubros arancelarios, que representaban el 96 por ciento del total. El Tercer Protocolo al Tratado General extendió el libre comercio al papel y a los envases de vidrio entre Nicaragua y los demás países miembros del Mercado Común; el Acuerdo Especial sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación de Tejidos de Rayón y Otras Fibras Artificiales o Sintéticas y el Segundo Protocolo de Managua, permitieron liberar algunos rubros textiles cuyo libre

comercio dependía de la equiparación arancelaria de las materias primas correspondientes, y el Protocolo Especial sobre Granos Básicos estableció los términos generales de la política común de abastecimiento externo de estos productos. Cabría agregar que las 45 subpartidas pendientes - 19 de ellas son restricciones de orden multilateral y el resto con limitaciones por pares de países - se refieren principalmente a productos tradicionales de exportación (café, algodón, azúcar), artículos de estanco estatal (aguardiente de caña) y rubros que presentan problemas especiales (trigo, harina de trigo, tabaco y productos derivados del petróleo).

El alto dinamismo del comercio intrazonal que refleja el Mercado Común Centroamericano se originó principalmente en 1961 con la vigencia del Tratado General y del Protocolo de Equiparación Arancelaria, se fortaleció en 1963 con la incorporación de Costa Rica a los convenios básicos regionales y se reactivó en 1966 al finalizar el período de transición al libre comercio que había durado cinco años. Este dinamismo se ha mantenido en 1967 y 1968. El comercio intrazonal que era de 37 millones de dólares en 1951, llegó a 173 y 214 millones en 1966 y 1967 respectivamente, y en 1968 debió ascender a unos 255 millones de dólares. Las tasas de crecimiento anuales acumulativas son las siguientes: 14.2 por ciento en el período 1950-60, 30 por ciento en 1960-63 y 31 por ciento en 1960-67. Cabe destacar que los productos manufacturados siguen constituyendo el principal componente de dicho intercambio y que en las corrientes zonales de comercio han disminuido las diferencias entre las participaciones relativas de los países, considerados individualmente. Debe observarse asimismo que la participación de las relaciones comerciales entre los países miembros del Tratado General y el total de las importaciones realizadas conjuntamente durante 1968 significan aproximadamente un 25 por ciento. Dicha proporción sólo era de 6 por ciento en 1960.

El creciente aumento del intercambio zonal y los nuevos requerimientos para lograr un mejor aprovechamiento de este proceso dinámico obligaron a los gobiernos centroamericanos durante el período que se comenta a perfeccionar determinados aspectos institucionales complementarios del Mercado Común Centroamericano. Así, entre 1967 y 1968 entraron en vigor, por un lado, reglamentos que se refieren a la aplicación del

Código Aduanero Uniforme Centroamericano - vigente desde febrero de 1965 - y, por otro, los que establecen procedimientos para resolver los conflictos que se suscitan con motivo del intercambio y de la aplicación de los tratados regionales. En junio de 1968, los gobiernos suscribieron el Convenio Centroamericano para la Protección a la Propiedad Industrial que tiende a satisfacer la necesidad de uniformar regionalmente la política y los procedimientos sobre uso de marcas, nombres comerciales, y expresiones o señales de propaganda, cuya diversidad había dado lugar a ciertos problemas en el libre comercio intrazonal. También los organismos regionales convinieron las formas de regular el mercado interno y el abastecimiento externo de productos lácteos a partir de 1969, con arreglo a las disposiciones del Protocolo de San José sobre equiparación arancelaria. Está pendiente de aprobación un reglamento que significaría los trámites aduaneros aplicables a las mercancías sujetas al régimen de libre comercio y que constituirá un paso más para facilitar el comercio, disminuir los costos de transporte terrestre y acelerar la tramitación y atención de los vehículos de carga en las diversas fronteras. Uno de los asuntos a que habrá de prestarse mayor atención en el futuro inmediato es el que se refiere a la regulación de los mecanismos de competencia desleal y a las prácticas monopolistas. También habrán de ser estudiados los efectos de la actitud adoptada por la inversión extranjera al adquirir empresas propias centroamericanas, que se han consolidado al amparo de la política de integración y de sustitución de importaciones.

b) Equiparación arancelaria y política aduanera

Durante el período a que se refiere este informe, las autoridades regionales del Mercado Común Centroamericano concentraron su atención más en el proceso de renegociación de los gravámenes aduaneros uniformes vigentes que en el esfuerzo de completar el Arancel de Aduanas Centroamericano. Por ese motivo, mientras se renegociaron los aforos uniformes para más de 40 rubros, sólo 2 nuevos fueron objeto de equiparación arancelaria. Se redujeron así a 31 los rubros arancelarios pendientes de equiparación al terminar 1967. La principal dificultad para lograr la uniformidad en el monto de la tarifa se debe a que estas subpartidas representan

/aproximadamente el

aproximadamente el 15 por ciento de las importaciones totales y de los ingresos fiscales aduaneros de Centroamérica. Se refieren principalmente a vehículos automotores, derivados del petróleo, aparatos para radiodifusión, artículos eléctricos, trigo y harina de trigo. En la mayoría de los casos la equiparación arancelaria de estos rubros requerirá la firma simultánea de acuerdos especiales de carácter fiscal y la adopción de una política regional coordinada sobre actividades de ensamble y de desarrollo agrícola.

Al intensificarse el proceso de renegociación de gravámenes uniformes a la importación procedente de terceros países, durante el período de referencia se puso de manifiesto una vez más la lentitud y dificultad del mecanismo de renegociación actualmente en uso, así como el prolongado período que transcurre antes de que un convenio suscrito entre en vigor. Por esa causa, los organismos y los gobiernos centroamericanos emprendieron desde 1966 diversos estudios y fijaron en 1967 las bases de un nuevo convenio para imprimir mayor flexibilidad al proceso de renegociación y a la vigencia regional de los derechos aduaneros uniformes a base de un sistema de márgenes, aprobados por las respectivas asambleas legislativas, dentro de los cuales las autoridades regionales pueden fijar los niveles tarifarios por acuerdo multilateral. Además se encuentran en marcha los trabajos para completar la legislación arancelaria, delinear las respectivas jurisdicciones de las autoridades portuarias y aduaneras en las zonas de entrada de las mercancías extranjeras, y formular un convenio sobre contrabando y defraudación fiscal.

c) Desarrollo industrial y agropécuario

El aumento que anualmente se ha venido observando en el volumen del comercio intrazonal centroamericano se ha debido sobre todo al intercambio de productos industriales. Es el resultado de la participación activa de plantas nuevas, de ampliaciones de las existentes y de utilización de capacidades ociosas disponibles. Aunque en menor medida, también ha contribuido a ese incremento el desarrollo de las industrias básicas de transformación.

La inversión industrial durante el último trienio se concentró en manufacturas de vidrio (Guatemala y El Salvador), refinerías de petróleo (Costa Rica y Honduras), llantas de neumáticos (Costa Rica), sosa cáustica /y toxafeno

y toxafeno (Nicaragua), textiles (Honduras) y productos farmacéuticos y medicinales en diversos países. La Secretaría Permanente del Tratado General se propone prestar preferente atención, durante 1969, al mejoramiento de los instrumentos regionales de política industrial, al desarrollo y modernización de determinadas ramas industriales (ensambles, petroquímica, industria farmacéutica, y determinadas materias primas y bienes intermedios), al asesoramiento en programación industrial, al perfeccionamiento del Mercado Común Centroamericano para productos manufactureros y a la política de inversiones en el mismo sector manufacturero.

Los esfuerzos para definir una política común agropecuaria se han concentrado principalmente en los productos básicos de consumo interno, y en el libre comercio y la equiparación arancelaria de la mayoría de los bienes agropecuarios. La acción de los gobiernos y las autoridades regionales habrá de intensificarse en los próximos años para ampliar los alcances de la política conjunta.

d) Desarrollo de la infraestructura

La preparación de estudios, proyectos y programas para dotar al Mercado Común Centroamericano de un sistema de infraestructura ha constituido también una preocupación del programa de integración económica. Han sido necesarios varios años para concluir investigaciones tendientes a la formación adecuada del capital social básico de la región entre las que destacan el desarrollo de una red regional de carreteras, la adopción de convenios reguladores del transporte automotor, el establecimiento de un fondo para obras de infraestructura social y el de un sistema centroamericano de telecomunicaciones. Se han explorado asimismo posibilidades de interconexión eléctrica y se encuentran en marcha tanto la evaluación de los recursos hidráulicos como el perfeccionamiento de los servicios portuarios y de los transportes marítimo y terrestre.

Se pretende iniciar en 1969 la elaboración de un plan regional de inversiones relativas a la integración física. Comenzará con un inventario y la evaluación de los proyectos y programas de inversión pública contemplados en los planes de desarrollo de cada uno de los países, coordinándolos con las propuestas concretas de los organismos centroamericanos.

Además se establecerán las bases de un estudio sobre el desarrollo de cuencas multinacionales, y se harán gestiones para completar el financiamiento y la asistencia técnica externa de los proyectos y programas para los próximos años.

e) Perfeccionamiento de la unión aduanera

Varios de los elementos constitutivos de una unión aduanera han sido ya contemplados en el cuadro jurídico institucional del Mercado Común Centroamericano. Las tareas por desarrollar en el futuro inmediato en vista de los compromisos adquiridos por los gobiernos centroamericanos en el Tratado General y en la Declaración de los Presidentes de América, habrán de referirse al establecimiento de una unión aduanera completa y a la libre movilidad de los factores productivos.

En lo que concierne a los aspectos comerciales y fiscales que implica la unión aduanera, en 1968 se iniciaron estudios que permitirán esclarecer la naturaleza y el alcance de los acuerdos que podrían adoptarse sobre la materia, así como una evaluación de los efectos económicos que acarrearía para la zona una etapa más avanzada de integración económica, a base de las investigaciones preliminares iniciadas en 1964 en virtud de resoluciones aprobadas por el Comité de Cooperación Económica. En estos estudios se están tomando en cuenta las orientaciones señaladas en diversos foros centroamericanos y las condiciones en que actualmente se desenvuelven los sectores públicos en materia fiscal y de balance de pagos. Estos trabajos exigirán asimismo el examen de los problemas y las posibles medidas que permitan iniciar programas específicos de movilización de mano de obra, a medida que lo requieran las necesidades que vayan produciéndose en cada uno de los países. En ese sentido deben señalarse los trabajos realizados para formular un tratado migratorio centroamericano y las gestiones de las autoridades universitarias para extender en toda la zona el reconocimiento y el ejercicio de las actividades profesionales. De igual manera, las facilidades que ha recibido la libre movilidad de capitales, principalmente a través de los acuerdos de compensación de pagos, resultarán fortalecidas cuando se concluyan los estudios sobre armonización de regímenes cambiarios, leyes de sociedades mercantiles y títulos valores.

La forma de integración económica que adoptará Centroamérica alrededor del concepto de unión aduanera habrá de resultar, de todas maneras, de carácter convencional. No deberá perderse de vista que constituye una etapa intermedia del proceso de integración hacia el logro final de una sola estructura económica.

3. Aspectos financieros y de balanzas de pagos

La entrada en vigencia, en noviembre de 1968, del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana sobre medidas de emergencia en defensa del balance de pagos constituyó la culminación de un largo proceso de estudios, trabajos y reuniones, iniciado en 1964. Este proceso tuvo por objeto delinear los primeros elementos de una política regional sobre aspectos fiscales y de balance de pagos, adoptar medidas comunes de corto plazo que contribuyan a restablecer el equilibrio de dicho balance, crear condiciones más propicias a un sostenido desarrollo económico de la zona y mantener la estabilidad monetaria, así como consolidar el nivel de integración económica que habían alcanzado los países centroamericanos.

Informaciones basadas en la situación de mediados de 1968 permiten prever que mejorará en 1969 - por lo menos para determinados países - debido al aumento registrado durante el año precedente en las exportaciones y como consecuencia de la aplicación de medidas a nivel nacional, unidas a las de ámbito zonal que se adoptaron en 1968 y cuyos efectos deberán sentirse ahora.

Las autoridades centroamericanas de integración se han puesto de acuerdo sobre dos tipos de medidas que contribuirán a que los países puedan hacer frente a sus respectivos problemas fiscales y de balance de pagos: de emergencia y permanentes. Las medidas de emergencia se refieren a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Protocolo al Tratado General, y las medidas permanentes se relacionan con lineamientos generales sobre diversos aspectos de política económica, aprobadas por los organismos centroamericanos de integración.

a) Aspectos financieros

Al financiamiento de la integración regional se ha dedicado especial atención. Se consideró necesario, desde un principio, que Centroamérica dispusiera de una institución financiera para impulsar los proyectos productivos y de infraestructura de carácter regional y para canalizar los recursos externos destinados a la integración económica. El avance logrado en el Mercado Común Centroamericano, por lo que a integración se refiere, debe atribuirse especialmente al esfuerzo interno y al apoyo de la asistencia financiera externa. Actualmente se buscan fórmulas que permitan incrementar el volumen del financiamiento externo, diversificar más aún las fuentes de crédito, facilitar la obtención de préstamos en las instituciones internacionales e impulsar una tarea de ordenamiento interno para ampliar la capacidad de absorción de ingresos foráneos.

El Banco Centroamericano de Integración Económica, que inició sus operaciones en 1961, administra desde 1966 el Fondo Centroamericano de Integración Económica. Desde su creación hasta noviembre de 1968 ha incrementado sus recursos de 20 a 207.4 millones de dólares y ha diversificado durante los últimos años las fuentes de financiamiento externo.

b) Necesidades futuras de asistencia

Para llevar a la práctica lo recomendado por los Presidentes de América, en 1967 se constituyó un grupo de trabajo, integrado por representantes del BCIE, SIECA, CEPAL, CIAP, BID, BIRF y FMI, una de cuyas tareas es "identificar proyectos de integración, revisar su estado de preparación, estimar la asistencia técnica que se requiera para poder someter los proyectos a las agencias financieras y estimar las necesidades adicionales de financiamiento que se requieran".

Los organismos centroamericanos estiman que el programa de integración económica habrá de requerir durante su próxima etapa, en financiamiento y asistencia técnica exterior, de 800 a 1 000 millones de dólares sólo para atender las exigencias del nivel de inversiones. De ahí que estén elaborando un programa regional de inversiones y que hayan seleccionado cuatro grupos de proyectos viables de ser financiados mientras se elabora dicho programa.

4. Convergencia entre el MCCA y la ALALC

De acuerdo asimismo con el Programa de Acción de los Presidentes de América, en septiembre de 1967 fue creada la Comisión Coordinadora de la ALALC con el MCCA, con el propósito de orientar el proceso de convergencia entre ambos movimientos de integración. Los Presidentes de los países centroamericanos, reunidos en San Salvador en julio de 1968, han reiterado "su respaldo al establecimiento de vinculaciones cada vez más estrechas con los países vecinos y con otros movimientos subregionales de integración y a la convergencia del MCCA con la ALALC".

En la reunión de la Comisión Coordinadora celebrada en Puerto España, Trinidad y Tabago, en septiembre de 1968, la posición centroamericana se fundó en que, mientras no se avance en aspectos sustanciales del proceso de convergencia, convendría adoptar, a corto plazo y de manera transitoria, una cláusula de excepción latinoamericana que permita el otorgamiento de ventajas entre los países latinoamericanos, dentro del movimiento de integración, sin extender dichas ventajas a terceros países con los que se hayan firmado convenios que contengan la cláusula de más favor. Según ello, Centroamérica actuará como una unidad económica. En el proceso de convergencia deberá definirse el tratamiento especial a que quedarían sujetos los países de menor desarrollo económico relativo, para garantizar su participación efectiva.

5. Condición jurídica de los tratados multilaterales de integración económica

El primer convenio multilateral de integración económica fue suscrito en 1965. Desde entonces hasta diciembre de 1968, el Mercado Común Centroamericano ha aprobado 29 tratados regionales que están depositados en la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). Cinco de estos instrumentos regulan la zona de libre comercio, diez establecen el arancel uniforme de aduanas, seis tratan del fomento industrial, uno se relaciona con el desarrollo agropecuario, cuatro se refieren a transportes y telecomunicaciones y tres versan sobre aspectos financieros, balance de pagos e instituciones regionales.

La experiencia del Mercado Común Centroamericano ha puesto de manifiesto la necesidad de abreviar el prolongado período que en algunos casos han necesitado los países para poner en vigor los convenios regionales de integración. Este hecho ha preocupado a los gobiernos e instituciones centroamericanos, así como a la iniciativa privada, principalmente durante el último bienio, y en todos ellos se ha observado el deseo de realizar un esfuerzo común para poner en vigor todos los acuerdos suscritos. A este último respecto debe señalarse que en enero de 1969 sólo tres de los 29 convenios firmados no estaban vigentes y que los organismos regionales examinan diversas alternativas para acelerar la tramitación necesaria para que también lo estén los nuevos convenios que se refieren a la integración económica.

Capítulo IV

PASOS RECIENTES HACIA LA COOPERACION MULTINACIONAL Y LA INTEGRACION ECONOMICA EN EL CARIBE

Los gobiernos de los países del Caribe, movidos por el propósito de elevar el nivel de vida de sus pueblos, intentan actualmente reorientar sus economías a través de la intensificación y liberalización del comercio y adoptando políticas que se encaminan hacia una coordinación más estrecha del desarrollo de esos países. La relación con los antiguos centros metropolitanos, el aislamiento entre los países de la zona, las diferencias de status constitucional, y, en parte, los vínculos económicos con diferentes grupos comerciales, han determinado la naturaleza del proceso productivo y de las relaciones comerciales. Estas se caracterizan por la producción de pocos bienes -- fundamentalmente primarios -- y por una pesada dependencia respecto de la importación, desde esos mismos centros, de bienes para ese proceso y para el consumo. Además de su relativo aislamiento, esas economías enfrentan la dificultad de tener pequeños mercados domésticos, lo que limita las posibilidades de crecimiento y diversificación. Una efectiva cooperación entre estos países requiere reestructurar los sistemas nacionales dentro de un programa multilateral de ámbito subregional.

El primer paso hacia la formulación de tal programa lo dieron los gobiernos de Antigua, Barbados y Guyana al adoptar el texto inicial del Acuerdo para la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA), en diciembre de 1965. Aunque este acuerdo no fue puesto en vigencia, creó las bases para nuevas negociaciones dirigidas a ampliar el número de miembros y las finalidades de la Asociación. Así, en 1967 se aprobó un programa multilateral destinado a:

- a) Abrir negociaciones para crear una zona de libre comercio que entraría en vigor el 1º de mayo de 1968;
- b) Preparar la carta orgánica del Banco de Desarrollo Regional, que comenzaría a operar en la misma fecha, y
- c) Pedir a la CEPAL la realización de estudios y la proposición de medidas para promover el proceso.

/En febrero

En febrero de 1968, después de intensas negociaciones, los Ministros de Comercio aprobaron un texto revisado del acuerdo de la Asociación. La zona se constituyó con cuatro miembros y actualmente la integran Antigua, Barbados, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Monserrat, San Cristobal, Nieves, Anguila, Santa Lucía, San Vicente, Trinidad y Tabago.

1. Hechos principales del proceso de cooperación del Caribe

a) La Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA)

El principio cardinal de CARIFTA es la reducción inmediata de todas las barreras del comercio de bienes originarios en la subregión. Por lo tanto, salvo en el caso de los bienes sujetos a regímenes transitorios e incluidos en la lista de reserva, todas las tarifas fueron abolidas entre los participantes inmediatamente después de entrar en vigor el Acuerdo. Respecto a los rubros de la lista de reserva, los gravámenes van a ser gradualmente removidos después de un quinquenio por los países más desarrollados - Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tabago - y de una década por los menos desarrollados de las islas de Sotavento y de Barlovento.

Las principales consideraciones que se tuvieron para elaborar la lista de reserva fueron las siguientes: evitar posibles dislocaciones en la producción de un país miembro producidas por la abolición de las tarifas y asegurar que ningún país viera reducidos sus ingresos fiscales como consecuencia de la brusca reducción de gravámenes a la importación en bienes que proporcionan un ingreso fiscal importante. A través de la gradual liberación del comercio se busca que los países puedan hacer los ajustes necesarios para manejar estos problemas. Un período de transición más extenso ha sido acordado a los estados de la Asociación de las Indias Occidentales designados como países de menor desarrollo económico relativo debido a su bajo nivel de desarrollo económico, a la necesidad de contar con una mayor protección para las industrias existentes y potenciales y a su incapacidad para afrontar una aguda y brusca reducción de los derechos de importación, que en algunos casos proveen hasta el 47 por ciento de los ingresos fiscales.

Los productos incluidos en la lista de reserva son de particular interés para los mencionados estados y caen dentro de dos categorías. En

/la primera

la primera hay tres productos respecto de los cuales los países más desarrollados removerán los gravámenes inmediatamente, mientras los menos desarrollados cuentan con diez años para hacerlo. La segunda contiene trece productos cuyos gravámenes deben ser removidos también en diez años por estos últimos países y dentro de cinco por los restantes.

El Acuerdo prevé, además, la concertación de arreglos especiales para asegurar la protección efectiva de los gravámenes. Este mecanismo tiene como objetivo hacer posible que los bienes similares de producción doméstica o importados desde un país de CARIFTA sean tratados igualmente, a efectos impositivos, al final del período de transición. Dicho mecanismo se define como la diferencia entre los gravámenes a la importación y los impuestos internos. Los productos incluidos en este régimen están agrupados según que su aplicación sea uniforme para todos los países o que la equiparación deba alcanzarse en un período de cinco años para los países desarrollados y de diez para los de menor desarrollo. Los gravámenes que van a ser eliminados en cinco años se reducirán anualmente en un 20 por ciento, comenzando el 1° de mayo de 1969; los que serán eliminados en diez años, se reducirán por lo menos en 50 por ciento para el 1° de mayo de 1973 y quedarán totalmente eliminados cinco años después. Por otra parte, se prohíbe a todos los países de CARIFTA aplicar gravámenes a las exportaciones intrazonales.

Consecuente con el principio de acelerar rápidamente la liberalización comercial, el Acuerdo prohíbe la imposición de restricciones cuantitativas a las importaciones o exportaciones recíprocas. La necesidad de evitar que se produzcan "deflaciones" en el comercio intrazonal como resultado de que los países mantienen sus propios niveles de gravámenes frente a terceros llevó a establecer reglas para calificar el origen de las mercaderías. También se establecen normas para la amortización gradual de incentivos a la industria, y cuando entró en vigor el Acuerdo comenzaron a aplicarse ciertas medidas relacionadas con el stand still.

Los países miembros no pueden importar productos cubiertos por el Protocolo Agrícola antes de haber utilizado los suministros que puedan
/obtenerse en

obtenerse en la subregión. Este principio básico está subrayado por el que señala que la producción agrícola sería eventualmente coordinada entre los países miembros, pero antes de poner en práctica esa coordinación los países miembros pueden desarrollar el sector aplicando restricciones cuantitativas a las importaciones, subsidios gubernamentales y precios agrícolas de garantía. También en este aspecto establece el Acuerdo un régimen especial en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.

b) El Mercado Común del Caribe Oriental (MCCO)

Los estados asociados han acordado adelantar el proceso de integración creando el MCCO para operar dentro de CARIFTA. Dicho mercado entró en vigor el 15 de julio de 1968.

Las consideraciones principales para llegar a este nuevo acuerdo fueron: crear un mercado común compatible con la zona de libre comercio, mediante el cual los países menos desarrollados, actuando en conjunto, puedan hacer más efectivas las ventajas que les son otorgadas en CARIFTA, y armonizar la legislación nacional de los países participantes en los campos principales de la política económica a fin de ir eliminando las restricciones que dificultan el juego de los factores de producción.

Los principales aspectos del MCCO son los siguientes:

- 1) Eliminación, entre los participantes, de los gravámenes aduaneros y de las restricciones cuantitativas sobre importación y exportación de mercaderías, así como toda otra medida de efecto equivalente;
- 2) Establecimiento de una tarifa aduanera y adopción de una política comercial comunes;
- 3) Abolición de los obstáculos al libre movimiento de servicios y capitales y gradual remoción de los que afectan la libertad de tránsito de las personas dentro del mercado común;
- 4) Armonización progresiva de los regímenes sectoriales sobre inversiones y políticas de desarrollo, incluyendo el desarrollo industrial, la planificación y la unificación del tratamiento impositivo aplicable a las actividades económicas de los no residentes;
- 5) Coordinación de las políticas en materia competitiva y fiscal;

/6) Armonización

- 6) Armonización progresiva de las políticas en materia tributaria y de incentivos, para promover la equitativa distribución de las industrias entre los países miembros;
 - 7) Cooperación para resolver los problemas de infraestructura, especialmente en cuanto al transporte y a las comunicaciones, y
 - 8) Adopción de una política común para el desarrollo de la agricultura.
- c) Exclusiones y excepciones a los Acuerdos

Ambos, la CARIFTA y el MCCO, contienen disposiciones encaminadas a regular la situación dimanada de los convenios suscritos entre el sector privado y los gobiernos participantes antes de los Acuerdos. Los compromisos de esos convenios quedan excluidos en una primera etapa, de las medidas de liberación comercial, pero los productos afectados pueden continuar recibiendo los beneficios que otorgue el país que suscribió el convenio. En estos casos, dicho país debe informar regularmente al Consejo de los pasos que se dan para armonizar las obligaciones dimanadas de esos convenios con las de los Acuerdos. Los demás países miembros pueden no extender a esos productos el tratamiento que se les aplique en el área.

La CARIFTA y el MCCO reconocen que un país que sufre problemas de balance de pagos u otras dificultades en determinados sectores pueden recurrir a la imposición de restricciones cuantitativas o limitar, en general, sus importaciones para corregir la situación. También prevén que un país miembro puede reducir sus importaciones desde otro país miembro, en ciertas circunstancias, después de notificar al Consejo. Una norma similar permite limitar las importaciones desde otros países miembros, durante los primeros cinco años de vigencia de los acuerdos, si en sectores específicos se presentan dificultades que afectan adversamente la demanda y el empleo.

2. Situación presente: Algunos problemas y obstáculos

La puesta en marcha de la CARIFTA y el MCCO plantea una serie de problemas referentes al comercio y a la aplicación de varias de las disposiciones de los respectivos Acuerdos. Un problema general se ha presentado en cuanto al trato uniforme a las mercaderías de CARIFTA, tanto en lo que respecta a los derechos como a los procedimientos aduaneros. En varios casos se han planteado problemas específicos de interpretación de algunas

reglas de CARIFTA, lo que ha provocado una revisión del texto por el Consejo y los gobiernos, en particular respecto al origen de los bienes, infracciones a los acuerdos, tratamiento a productos marítimos, etc.

Al efecto, el Consejo de CARIFTA ha establecido una Secretaría en Guyana. Por lo que se refiere al MCCO, la administración del Acuerdo fue confiada a la secretaría intergubernamental establecida con anterioridad por los Estados Asociados de las Indias Occidentales.

El comercio de productos agrícolas plantea problemas particulares en cuanto se refiere a la política de sustitución de importaciones a nivel subregional, a la falta de información y a la necesidad de alentar la especialización nacional para impulsar en los países la producción de aquellos bienes en los cuales tienen ventajas comparativas. Otro problema lo constituye la fijación de un precio del área para cada mercadería, como lo establece el Protocolo Agrícola. Dicho instrumento ha demostrado su utilidad para solucionar problemas de este tipo.

Mientras se ha registrado un avance realmente rápido con la creación de la CARIFTA y el MCCO, no se ha adelantado mucho en el establecimiento del Banco de Desarrollo del Caribe, cuyo proyecto de estatuto está pendiente de examen por los Ministros de Hacienda. Los problemas planteados se refieren fundamentalmente a la sede y a la participación en el Banco.

3. Perspectivas de evolución

Las recomendaciones sobre una más estrecha cooperación económica hechas a los gobiernos y las decisiones que en consecuencia se tomaron implican que la creación del área de libre comercio es considerado, sólo como un paso inicial en un ordenado programa multilateral más amplio de cooperación económica e integración. Estas decisiones incluyen la autorización para estudios que conduzcan hacia otras medidas que podrían ser adoptadas en un proceso ulterior.

El programa para la adopción de la tarifa externa común ha recibido prioridad por parte de los gobiernos de CARIFTA. Esos gobiernos, además, enfrentan claramente la posibilidad de que el proceso, lejos de limitarse al comercio, se extienda a la producción. Ya hay previsiones en CARIFTA

/que no

que no serán aplicadas sin la coordinación previa de la producción agrícola entre los países miembros. Más aún, los gobiernos han acordado que ciertas industrias pueden necesitar para su viabilidad económica todo el mercado subregional o gran parte de él, bajo la protección de una tarifa externa común o de otro instrumento útil. A este fin se han iniciado estudios destinados a formular criterios susceptibles de aplicarse a esas industrias y a su localización, teniendo especialmente en cuenta la situación de los países de menor desarrollo relativo.

4. CARIFTA y una América Latina más amplia

Los gobiernos miembros de CARIFTA, al concluir los arreglos para la Asociación de Libre Comercio, son conscientes de la necesidad de ampliar la cooperación a toda la subregión caribeña, y por eso previeron el acceso de otros países al Acuerdo. Algunos miembros han expresado además su anhelo de que CARIFTA llegue a asociarse con el proceso de convergencia iniciado entre la ALALC y el MCCA y, en su oportunidad, con el acuerdo de integración subregional de los países del Grupo Andino.